

DECRETO № 991

TEMUCO, 31 JUL 2019

## VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N $^\circ$  18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 17 de junio 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: DANIELA PINTO SAAVEDRA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco del Programa Refuerzo Sapu de ;sábados, domingos y festivos de 15:00 a 19:00 horas :

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.

- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$138.520		
Fecha Inicio	17.06.2019	Fecha Término	30.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Program	na Refuerzo Sapu
Centro Costo	32.30.00	Amanecer	na neruerzo Japu

ALCA

2.- El monto total a refrenciar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$138.520.- (ciento treinta y ocho mil quinientos veinte pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUGO

JUAN ARANEDA NAVARAG SECRETARIO MUNICIPAL

OVE/NOP/NOS/Inc

- Of. de Part es Municipal

STRIBUCION:

- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEY BECKER ALVEAR

ALCALDE



REE: 3897 13.07.2019